



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **23** de **Octubre** de 2015.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 53 /2015**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y el Expediente CCAMP N° 25/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 estableció las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -incluido expresamente el PODER JUDICIAL- en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y reguló las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 11/2010 se aprobó la reglamentación de la precitada Ley y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procedimientos de adquisición de bienes y servicios del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, posteriormente, a efectos de lograr una mayor agilidad en los procedimientos de contratación, la Ley N° 2.095 fue modificada por su similar N° 4.764, por lo cual resulta necesario actualizar la reglamentación vigente.

Que, a esos fines, desde la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. se elaboró un proyecto de reglamentación, el cual fue trabajado y consensuado con las Ramas de este MINISTERIO PÚBLICO en las sucesivas reuniones mantenidas a dichos efectos.

Que la Oficina de Legales de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones previstas por el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y por el artículo 25 y concordantes de la Ley Nº 1.903, modificada por su similar Nº 4.891;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria que, como Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las contrataciones cuyo trámite se encuentre en una etapa comprendida entre el dictado del acto de autorización del llamado y/o de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta el perfeccionamiento del contrato, inclusive, se regirán por la reglamentación vigente en aquel momento. Las contrataciones que se encuentren en etapa de



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

ejecución se registrarán por el presente régimen, sin perjuicio de las instancias precluidas.

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Resolución CCAMP Nº 11/2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., a la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) de la FISCALÍA GENERAL, de la DEFENSORÍA GENERAL y de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP Nº 53 /2015**

**LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU**  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Martín Ocampo**  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

